

**COMISIÓN PARITARIA LOCAL DEL SECTOR DOCENTE DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**Acta Nº 6**

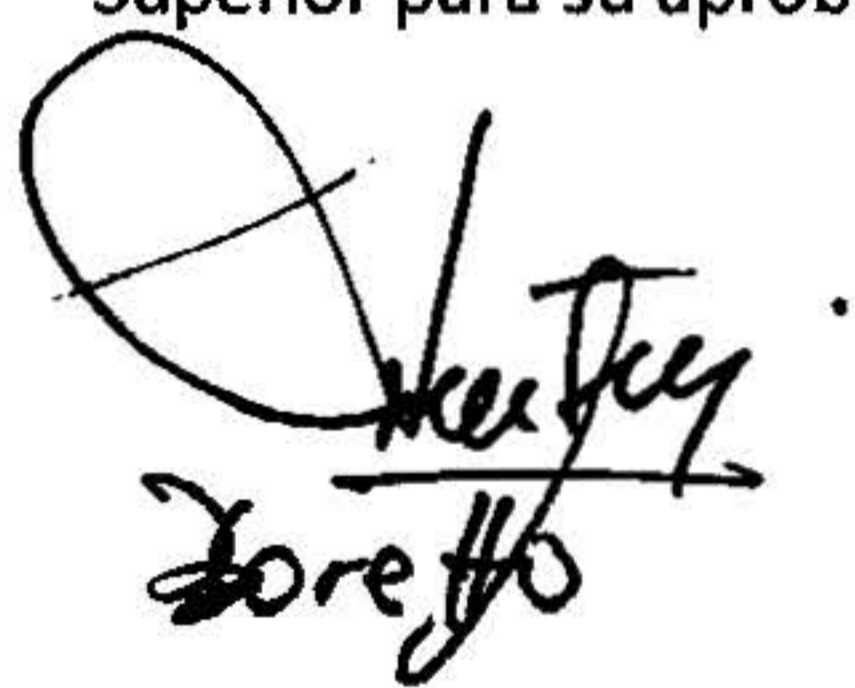
En la ciudad de Córdoba, a los 19 días del mes de setiembre de dos mil doce, se reúnen los representantes de la Universidad Nacional de Córdoba, y los representantes del sector gremial (CONADU – ADIUC) a los efectos de acordar un régimen de franquicia horaria para integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba.

Concedida la palabra a la representación sindical, ésta solicita se conceda franquicia horaria amplia a favor de los docentes que ejerzan las funciones de Secretario General y Secretario Adjunto de la Asociación Gremial, a los efectos de facilitar el pleno ejercicio de sus funciones como representantes del Personal Docente de la Casa, asegurándose además que las unidades académicas en la que presten servicios puedan cubrir presupuestariamente y a través de designaciones interinas las funciones docentes correspondientes a los mencionados cargos.

Luego de deliberar, las partes acuerdan que se concederá franquicia horaria amplia a los docentes que cumplan funciones como Secretario General y Secretario Adjunto de la entidad sindical, en los términos siguientes:

- 1.- El importe de los haberes a percibir por parte de los docentes que ejerzan las funciones gremiales mencionadas será igual a la remuneración del o los cargos en los que se conceda la franquicia, y durará por el término del mandato gremial.
- 2.- Asimismo, se asignará una partida presupuestaria transitoria a las unidades académicas a las que pertenezcan los cargos en los que se conceda la franquicia, para asegurar durante su vigencia, la cobertura de las funciones docentes correspondientes, mediante designaciones interinas.
- 3.- Los importes necesarios para afrontar el gasto que demande el presente acuerdo serán considerados como cuota solidaria a cargo de la empleadora, con el fin específico mencionado y sujeto al plazo o condición resolutoria que constituye la duración del mandato del Secretario General y Secretario Adjunto.

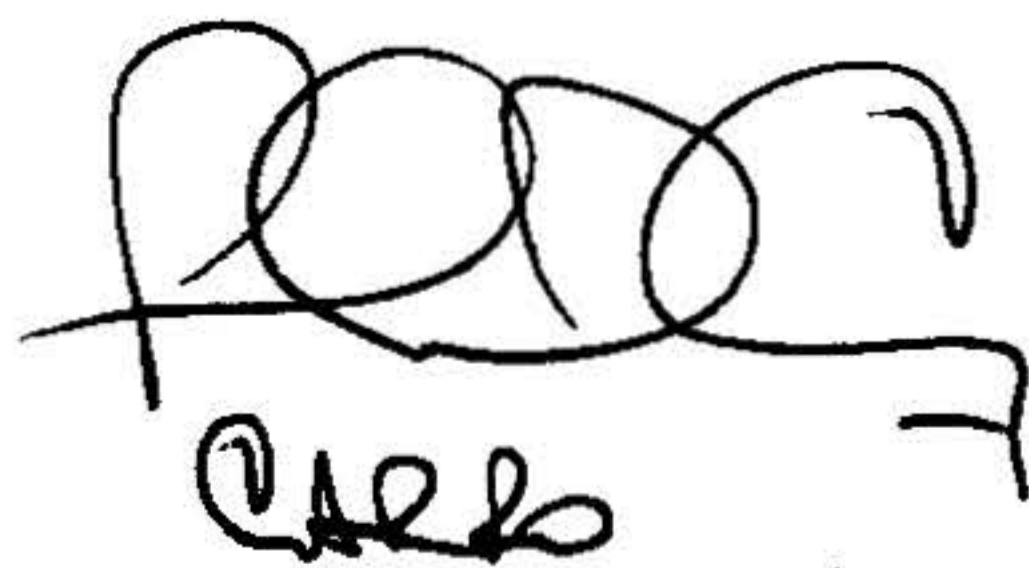
Sin más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, firmando la presente los participantes, la que será elevada por parte de los representantes de la UNC a consideración del H. Consejo Superior para su aprobación.

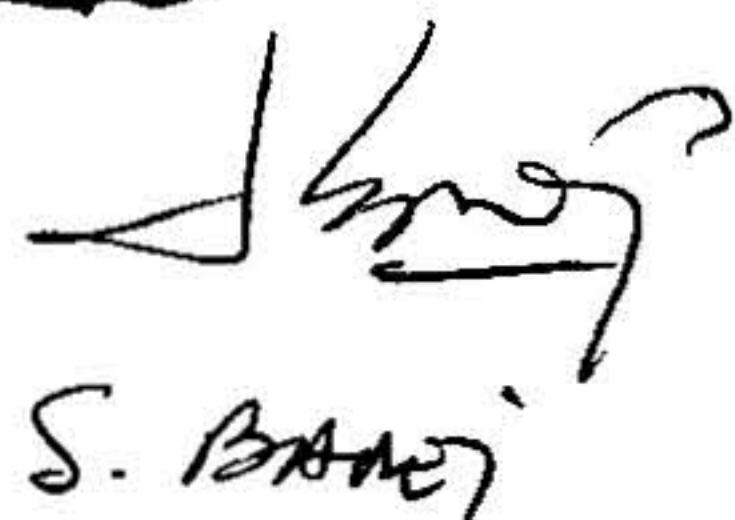
  
Zorotto

  
León

  
J. Blanco

  
C. Fouglieri

  
Carrizo

  
S. BANEZ

  
MOTAL